

09.07.19

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

AMB000039

FOLIO TRÁMITE: 72,954

REFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTE

31-Marzo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

SOLICITUD:

NOMBRE: G. Flores Gamez Enrique

COLONIA: RANCHO BLANCO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

DULCES, DURITOS, NIEVES, CAÑAS Y JUGOS

IMPORTE MT2: \$3.04mt2.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/04/2017 12:00:00ar

SUB-TOTAL IMPORTE:

\$237.1

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/06/2017 12:00:00ar

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 10:30:39 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 10:30:39 p
MARTES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 10:30:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 10:30:39 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:39 a	A: 10:30:39 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 10:30:39 p				

FUNCIONARIO EN "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

V.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

  
ACEPTO  
FLORES GAMEZ ENRIQUE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa por una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar molestias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (el 4 o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remolindadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de este manera prohíbe a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Y la incumplimiento de la normatividad anterior establecida dará cuenta a la autoridad competente del incumplimiento mencionado.

Usuario:

JSL